Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 1.117 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Exímese a los Puesteros del Mercado del Norte, del pago de un mes de locación durante el año 1988, como compensación por los gastos realizados por la colocación del revestimiento metálico, pintura del frente y mejoras edilicias en las Direcciones Municipales de Saneamiento y Abastecimiento.-

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a descontar las diferencias abonadas por los meses de enero, febrero y marzo de 1987, de los alquileres correspondientes al año 1988, el que no podrá exceder de un (1) mes de locación, en cumplimiento al convenio firmado con fecha 12 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Artículo 3º.- Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza, deberán reanudarse hasta su finalización, las obras previstas en la Ordenanza Nº 858/86.-

Artículo 4º.- Dentro de los sesenta (60) días de promulgada esta Ordenanza, las partes, es decir, el Departamento Ejecutivo y los Puesteros del Mercado del Norte, actualizarán el Convenio incluyendo en el mismo, las obras, plazos de financiación de obras, término de concesión y titularidad de puestos.- Esta actualización del Convenio será elevada antes de su vigencia adreferendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5º.- El incumplimiento del artículo 3º de la presente Ordenanza, determinará la caducidad automática de la concesión de los puesteros respectivos.-

Artículo 6º.- Para gozar de los beneficios de la presente Ordenanza, deberán los puesteros tener las tasas municipa-

les (C.I.A.C.I.S.), pagadas al día.- Asímismo si se adeudaran deberán ser descontadas del beneficio otorgado y si hubiera saldo, deberán cancelarse de inmediato.-

Artículo 7º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, setiembre 13 de 1988.-

MARINO A. GIANSANTI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL [illegible]
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Ver Ordenanza 1136/88